

dos

El Telégrafo

ECUADOR, JUEVES 1 DE ABRIL DE 2010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA
COMPAÑÍA CLINICA GENTILE S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía denominada **CLINICA GENTILE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 25 de junio de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de agosto de 1984.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disolución anticipada de la compañía **CLINICA GENTILE S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de diciembre de 2009, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil. La Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDLG.10.0001938** del 25 de marzo de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución anticipada el señor Jorge Velasco Panezo, en su calidad de Gerente General, con el objeto de solicitar la aprobación de la referida escritura pública, celebrada el 14 de enero del 2009, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- En cumplimiento a lo dispuesto por la señora Subdirectora Jurídico de Disolución y Liquidación de la Oficina Guayaquil, en la Resolución No. **SC.IJ.DJDLG.10.0001938** del 25 de marzo de 2010, se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la compañía denominada **CLINICA GENTILE S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 25 de marzo de 2010

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Mzo. 31, Abr. 1-2 (21637)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

1100000018

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGROSOMARIEL S.A.**

La compañía **AGROSOMARIEL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Marzo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.001137** de 23 de Marzo de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 10,000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, FORESTALES...**

Quito, 23 de Marzo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(21657-1)